MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 260

GUIA DE REMISION Nº 983/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 29 de octubre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 983/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 29 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra Nº 02 "Mayores Metrados por Partidas Nuevas de Gaviones por Cambio de Canteras", a que se contrae el expediente de su propósito, ascendente a la suma de S/. 5,869,031.21 Incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Articulo Segundo: Aprobar el Deductivo Vinculante de Obra Nº 01 "Menores Metrados por Partidas Nuevas de Gaviones por Cambios de Canteras" adecentes a la suma de S/, 4,413,625.38 Incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la empresa Energoprojekt Niskogradnja, Inspector Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	30/10/09	3:55 pm	
OFICINA DE ADMINISTRACION	30 OCT. 2009	3:45	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	30 OCT. 2009	4:09	
INSPECTOR DE OBRA	02/Nov/2009	09:20	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	30 OCT 2009	3:51 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 259

Resolución Directoral N°983/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 29 OCT 2009

VISTO:

Informe Nº 795/2009-AG-PEBPT-OAJ del 29 de octubre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe Nº 368/2009-AG-PEBPT-D.INF del 28 de octubre del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe Nº 055/2009-AG-PEBPT-D.I-JCFD-INSP recepcionado el 23 de octubre del 2009; Carta EP/260-2009 del 12 de octubre del 2009; Oficio Nº 123/2009-AG-PEBPT-OPP del 23 de octubre del 2009, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de junio del 2009, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes suscribe con la Empresa Energoprojekt Niskogradnja Contrato de Obra Nº 002/2009-AG-PEBPT-DE para la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", por un monto ascendente a la suma de S/.56´801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 nuevos soles) incluido IGV, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Directoral Nº 793/2009-AG-PEBPT-DE del 17 de junio del 2009.

Que, con Carta EP/260-2009 del 12 de octubre del 2009, la Empresa Energoprojekt Niskograndja remite a la Entidad el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional Nº 02 "Mayores Metrados por Partidas Nuevas de Gaviones por Cambio de Canteras", por un monto ascendente a la suma de S/.5´869,031.21 incluido IGV que equivale al 10.33% del monto contractual, correspondiente al cambio de cantera "El Corral" por cantera "Rica Playa" y "Brunos", toda vez que la primera de las mencionadas se encuentra ubicada en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Cerros de Amotape, para lo cual se debe contar con la opinión técnica favorable de INRENA, además que la Municipalidad Distrital de Matapalo ha manifestado la imposibilidad de otorgar la autorización para la extracción de roca en la mencionado roca, ya que ello ocasionaría daños incalculables a muchas familias y al medio ambiente. Asimismo, el Deductivo Nº 01 encuentra su justificación en el hecho de haber cambiado la procedencia de la roca para gaviones que inicialmente se estaba considerando explotar, cargar y transportar de la cantera "El Corral" indicada en el expediente técnico.

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 258

Resolución Directoral N° 983/2009-AG-PEBPT/DE

Que, mediante Informe N° 055-2009/AG-PEBPT-D.I-JCFD-INSP recepcionado el 23 de octubre del 2009, el ingeniero inspector de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla" informa que luego de revisada la documentación respectiva, considera procedente llevar a cabo la aprobación del Adicional de Obra N° 02 la misma que tiene relación con el transporte de material para el llenado de las estructuras gavionadas para la conformación de espigones de defensa en la margen izquierda y derecha del río Zarumilla, adicional que demandará un plazo de 431 días calendario, el cual será analizado en concordancia con el calendario vigente de la obra principal. Asimismo, opina por la aprobación del Deductivo N° 01 denominado "Menores Metrados por Partidas Nuevas de Gaviones por Cambio de Canteras", remitiendo para el efecto el Expediente respectivo a la Dirección de Infraestructura para el trámite de aprobación acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MINAG V° B° Dirección Ejecutiva Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Que, mediante Informe N° 368/2009-AG-PEBPT-D.INF del 28 de octubre del 2009, la Dirección de Infraestructura advierte que, la Municipalidad Distrital de Matapalo denegó la solicitud del contratista para la extracción de material de las canteras del lugar por ser la zona de alto riesgo ante inundaciones y erosiones que se produciría en el lugar. Asimismo, que con fecha 15 de agosto del 2009 el inspector de obra, luego de visitar las canteras propuesta, aprobó la extracción de material para el llenado de gaviones al confirmar la existencia de cantidad suficiente para cumplir con el requerimiento de la obra, y siendo que las canteras "Rica Playa" y "Brunos" tienen una distancia mayor de 27.70 km en relación a la cantera inicial, resulta procedente la aprobación del Adicional N° 02 ascendente a la suma de S/.5´869,031.21 incluido IGV que equivale al 10.33% del monto contractual y del Deductivo Vinculante Obra N° 01 "Menores Metrados por Partidas Nuevas de Gaviones por Cambio de Canteras" por la suma de S/.4´413,625.38 incluido IGV que representa el 7.77% del contrato, en tal sentido existe un adicional neto por S/.1´455,405.83 incluido IGV que representa el 2.56% del monto del contrato

MINAG V° B° Dirección de Infraestructura Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG V° B° ASESOR LEGAL Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Que, con Oficio N° 123/2009-AG-PEBPT-OPP del 23 de octubre del 2009, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite la Certificación Presupuestal N° 031/2009-AG-PEBPT-OPP mediante al cual certifica la disponibilidad presupuestal existente por la suma de S/.1´455,405.38 de la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para el Adicional de Obra arriba aludido.

Que, con Informe N° 795/2009-AG-PEBPT-OAJ de fecha 29 de octubre del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, de la revisión de los actuados se desprende que para alcanzar la finalidad del contrato de obra se requiere la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 "Mayores Metrados por Partidas

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 257

Resolución Directoral N° 983/2009-AG-PEBPT-DE

Nuevas de Gaviones por Cambio de Canteras" por la suma de S/.5´869,031.21 incluido IGV y Deductivo Nº 01 "Menores Metrados por Partidas Nuevas de Gaviones por Cambio de Canteras", ascendente a la suma de S/.4´413,625.38 incluido IGV el mismo que cuenta con la opinión técnica favorable del inspector de obra y de la Dirección de Infraestructura, quienes justifican que el Presupuesto Adicional propuesto se ha generado con la debida anotación en el cuaderno de obra y además que se encuentran debidamente justificado con el respectivo Expediente Técnico correspondiente; y estando a que el presupuesto adicional cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación y, además, dicho Adicional neto equivale al 2.56% del monto contractual, este se encuentra dentro de los límites establecidos por el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido opina por la aprobación del Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo Nº 01.

Que, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por cien (15%) del monto del contrato original. La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al Supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria…. La demora de la Entidad en emitir resolución en los plazo señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo…"*

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural Nº 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra Nº 02 "Mayores Metrados por Partidas

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 256

Resolución Directoral N° 983/2009-AG-PEBPT-DE

Nuevas de Gaviones por Cambio de Canteras" a que se contrae el expediente de su propósito, ascendente a la suma de S/.5´869,031.21 incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante de Obra Nº 01 "Menores Metrados por Partidas Nuevas de Gaviones por Cambios de Canteras" ascendente a la suma de S/.4´413,625.38 incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Energoprojekt Niskogradnja, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo